



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4268538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 388-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2024

Cde Expte. N.º 0630- 633/2024. -

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "DIRECCION PROVINCIAL DE REHABILITACION INFORMA ALTAS, RENOVACION Y BAJAS AL REGISTRO PROVINCIAL DE ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD DESDE EL DIA 01/09/24 AL 15/09/24. -"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Dirección Provincial de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, informa altas, renovaciones y bajas de pacientes al Registro Provincial de Electrodependientes por Cuestiones de Salud desde el día 01/09/24 al 15/09/24.

Que, a fs. 02/05 rola agregada la nómina de pacientes mencionados up supra, la cual fue verificada por el Departamento Auditoria de esta Superintendencia.

Por ello, en ejercicio de las funciones que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la inclusión, renovación y baja de los padrones de Usuarios Electrodependientes remitido por la Dirección Provincial de Rehabilitación que como Anexo I forman parte de la presente Resolución, a la Tarifa Social para Electrodependientes, conforme lo dispuesto por la Resolución N.º 115-SUSEPU-2019.-

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A., quien deberá informar de las altas, renovaciones y bajas producidas, en los domicilios listados y detallados en el Anexo I de la presente Resolución. Remitir copia al Ministerio de Salud, Dirección de Rehabilitación, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Pasar a las Gerencias de Servicios Energéticos y de Usuario. Cumplido, archivar. -



Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.
A/C VOCAL 1º

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU.
A/C PRESIDENCIA